



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 090-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME MÚLTIPLE N° 001-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, INFORME N° 0139-2020-GA/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 069-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 014-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, INFORME N° 1859-2020-CEEFM/GIP/GM//MPMN, INFORME N° 050-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 880-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 392-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1810-GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 476-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 050-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 2788-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS OFICINAS DE LA GIP, OSLO, GDES, OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la*

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 090-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID – 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su "Artículo 1°. Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades. 1.1 Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria. 1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. 1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. 1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME MÚLTIPLE N° 001-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo del 2020, el C.P.C. Edgar M. Herrera Coayla – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hace de conocimiento y reitera el cumplimiento del INFORME N° 0267-2020SPBS/GA/GM/MPMN, sobre el Protocolo Sanitario de Reinicio de Actividades teniendo en consideración las normas precitadas en el informe, que son rango obligatorio – COVID 19 (...), siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME MÚLTIPLE N° 139-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2020, el C.P.C. Juan Carlos Casanova Martínez – Gerente de Administración, solicita el "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
GEFEM
OTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 090-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

POTABLE" en la Tribuna Oriente del Estadio 25 de Noviembre, con el fin de mantener la salubridad respectiva para la lucha contra el COVID - 19";

Que, mediante CARTA N° 014-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, de fecha 04 de junio de 2020 el Ing. Ulises Elmer Mamani Condori - Responsable de Elaboración de Fichas, entrega a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias en la Oficinas de la GIP, OSLO, GDES, OPMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua" (...), recomendando sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1859-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de junio de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite expediente de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS OFICINAS DE LA GIP, OSLO, GDES, OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a la Gerencia de Infraestructura Pública, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 050-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de julio del 2020, la Ing. Yris Lucia Gutiérrez Amesquita - Inspector de Obra, precisando que: "(...) por lo que se da la Conformidad Técnica a la Ficha de Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias en las Oficinas de la GIP, OSLO, GDES, OPMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua con un Presupuesto Total de S/. 95,064.63 soles y un Plazo de Ejecución de 30 días calendario";

Por lo que mediante INFORME N° 880-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de julio del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del expediente, solicitando **opinión presupuestal para aprobación de la Ficha Técnica en mención**, para que continúe con el trámite correspondiente, siendo derivado mediante proveído N° 1757-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Revisión y Opinión Presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 392-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, señalando en el quinto punto: "Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y Anulaciones". Así mismo opina: "Visto los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias en las Oficinas de la GIP, OSLO, GDES, OPMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", según detalle: Fte/Fto: Recursos Determinados; Monto: S/. 95,064.63 soles; Plazo de Ejecución: 30 días calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 476-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando: "4.1. De conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, es **PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutorio la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS OFICINAS DE LA GIP, OSLO, GDES, OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO,

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OITE
Arhvo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 090-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

MOQUEGUA, según el siguiente detalle: Fte. Fto: Recursos Determinados, Monto: S/.95,064.63 soles, Plazo de Ejecución: 30 días calendarios, Modalidad de Ejecución: Administración Directa";

Que, mediante INFORME N° 050-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 2788-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 27 de julio de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS OFICINAS DE LA GIP, OSLO, GDES, OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con veinte tres (23) folios sueltos y tres (03) Pioners a ciento tres (103) folios cada uno, tres (03) CDs; que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS OFICINAS DE LA GIP, OSLO, GDES, OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA"
: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
: RECURSOS DETERMINADOS
: S/. 95,064.63 SOLES
: 30 DIAS CALENDARIOS

MUNICIPALIDAD DE EJECUCIÓN
GERENTE DE FINAN. C.
PRESUPUESTO APROBADO
PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		S/. 76,975.41
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	13.00%	S/. 10,006.80
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 3,848.77
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.00%	S/. 2,309.26
GASTO DE LIQUIDACION	2.00%	S/. 1,539.51
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 384.88
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 95,064.63

GIP/MPMN
JRF/E/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 090-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de julio de 2020

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS OFICINAS DE LA GIP, OSLO, GDES, OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento, ; asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS OFICINAS DE LA GIP, OSLO, GDES, OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

